De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en los numerales 3, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, estudios y documentos previos y siguientes de la mínima cuantía,

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECRETARIA DE GOBIERNO

Se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

INVITACIÓN PÚBLICA IP-009-2026

PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

QUE, DESDE EL MES DE ABRIL, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co,

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE INVITA A TODAS LAS VEEDURÍAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER SEGUIMIENTO AL PRESENTE PROCESO, QUE PUEDEN ACERCARSE A LA OFICINA DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO PARA SUS FINES PERTINENTES, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.

Para la presente INVITACION PUBLICA se cuenta con un presupuesto, de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000);** incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista. El rubro presupuestal a cuyo cargo se ejecutará es**:** **2.3.2.02.02.009.M.136.T.18.12C** – Otros Programas y Proyectos de Seguridad y Convivencia **2024661700024**, según **CDJ20261290** del 04 de febrero de 2026.

1. OBJETO:

El Municipio de Dosquebradas, está interesado en **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICIONES TECNICAS DE RUIDO POR EMISION EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PUBLICO Y MEDICIONES INTRADOMICILIARIAS "**

1.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Documento que certifique que el laboratorio es acreditado por el IDEAM para mediciones técnicas de ruido de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 8321 de 1983 Del Ministerio de Salud para realizar procesos sancionatorios de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

2. Obligaciones de las partes

2.1 Obligaciones del contratista:

2.2 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el contrato observando la normatividad ambiental aplicable y adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar o reducir los impactos que puedan generarse con ocasión de su ejecución.
f) Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de idoneidad y cuente con la documentación legal, técnica, administrativa y de seguridad social requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.
g) Disponer del recurso humano y técnico idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias legales, técnicas y contractuales aplicables.

h) Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas en el contrato o que sean definidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual
i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta; Ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato.
j) Cumplir estrictamente con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal a cargo de la ejecución del contrato, garantizando que se encuentre al día en salud, pensión y riesgos laborales.
k) Acatar las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el Municipio, a través del supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del objeto contractual.
l) Contar durante toda la vigencia del contrato con las licencias, permisos, autorizaciones o demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
m) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
n) Las demás que le sean requeridas por la Entidad, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

2.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar las mediciones técnicas de ruido que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno y Control Físico y Orden Público, en los tiempos solicitados por esta, bajo los parámetros y en cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006 y la Resolución 8321 de 1983, utilizando los equipos idóneos y garantizando durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de mínimo dos (2) personas acreditadas y con competencia técnica para la realización de las mediciones, con el fin de adelantar la verificación de requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica y los procesos sancionatorios de conformidad con la Ley 1801 de 2016.
b) Dar cumplimiento a los parámetros de acreditación contemplados en la norma NTC-ISO17025, la cual regula los requisitos que se tienes que realizar en campo para las mediciones de ruido tal como lo determina la Resolución 0627 del 2006 su capitulo 1.
c) Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad para la realización de las mediciones. El contratista deberá asegurar que cada equipo cuente con los elementos, insumos, baterías y accesorios necesarios y suficientes para el desarrollo continuo de las mediciones en campo, evitando interrupciones durante la ejecución de las actividades. En todo caso, el contratista deberá garantizar el recurso humano y técnico necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso

d) Realizar y entregar los informes técnicos parciales al momento de la medición, de acuerdo con los parámetros condensados en Resolución 0627 de 2006 y la Resolución 8321 de 1983, que servirán como soporte para verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica, y procesos sancionatorios de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

e) Realizar y entregar los informes correspondientes a cada una de las mediciones, en un periodo no mayor a cinco (5) días calendario después de efectuada la medición técnica de ruido, o bien en consolidado semanal conforme a las mediciones realizadas, para trámites y fines pertinentes por parte de la Secretaría de Gobierno y Control Físico y Orden Público; Dichos informes deberán entregarse en medio físico y/o magnético, con sus respectivos soportes.

f) Entregar un informe final, consolidado de las actividades ejecutadas y de las mediciones realizadas durante el periodo contractual, el cual deberá estar debidamente georreferenciado y ser entregado en medio físico y/o digital, con sus respectivos soportes, para evidenciar el correcto desarrollo del objeto contractual.

g) Atender con posterioridad los requerimientos, de forma presencial, no virtual, en las audiencias ante las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Dosquebradas, que se hagan con ocasión de las Mediciones que este haya realizado en la ejecución del presente contrato, y que las mismas se tomen como prueba en cada proceso ante las de dependencias anteriormente mencionadas.

h) Se deberá crear un cronograma de actividades entre el contratista y el supervisor del contrato previo al proceso de medición técnica de ruido, así como atender a las necesidades que desde la entidad se generan, considerando incluso aquellas de apoyo a instituciones tales como, Policía Nacional, Personería y demás**.**

i) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

j) Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que sean asignado por el supervisor del contrato.

k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

l) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtengan. Esta es de propiedad de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Dosquebradas y solo a salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

m) Presentar y radicar las cuentas cobros cumpliendo con los requisitos de la circula No 110 del 22 del 04 del 2025.

2.4 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con

el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos

3. PERFIL

PERFIL REQUERIDO: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o Jurídica cuyo objeto o razón social, esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos.

EXPERIENCIA: El oferente para acreditar la experiencia como requisitos habilitantes, debe presentar como máximo tres (03) certificados de experiencia relacionados con el objeto del presente proceso que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptaran copias de contratos

4.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. ANALISIS DEL SECTOR:

Con el fin de comparar los precios y estimar el valor unitario de cada MEDICION TECNICA DE RUIDO , se tomó como base el **PROMEDIO** de las cotizaciones recibidas. Por lo tanto, se sumó el valor total de las cuatro cotizaciones, las cuales ya incluían dentro los cotizado los impuestos, por lo cual el resultado de total de las cotizaciones se dividió en tres, dando un promedio comparativo, el cual se describen en el siguiente cuadro:

COMPARTIVO DE ““PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICIONES TECNICAS DE RUIDO POR EMISION EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PUBLICO Y MEDICIONES INTRADOMICILIARIAS "

ITEM	DESCRIPCION	ANALQUIM LTDA	VIVAMBIENTAL SAS	Eprodesa ONG
1	Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006. Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental según la Resolución 8321 de 1983 verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica y procesos sancionatorios de conformidad con la ley 2450 de 2025.	$ 3.824.779	$ 2.150.500	$ 2.362.150
	TOTAL	$ 3.824.779	$ 2.150.500	$ 2.362.150

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) a MONTO AGOTABLE**; incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente procesos de selección, la Secretaria de Gobierno adelanto un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, con el fin de determinar los precios del mercado, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El Municipio de Dosquebradas – Risaralda, cancelara un valor del Actas Parciales proporcionalmente a la cantidad de mediciones realizadas, previo informe de ejecución de las obligaciones y visto bueno del supervisor asignado para tal fin, además presentara el comprobante de pago de seguridad social y riesgo laborales; también debe presentar la factura o documento equivalente para su respectivo pago.

6.CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

6.1RECHAZO DE LAS OFERTAS:

PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

6.2DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas que les modifiquen o adicionen.

6.EL CRONOGRAMA DEL PROCESO (SE ESPECIFICAN LA VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN, ASI COMO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS)

EL CRONOGRAMA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y CUALQUIER VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL MISMO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

7.CONDICIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto entre la publicación de la invitación pública y el plazo para solicitar la limitación de la convocatoria establecida en el cronograma, para ello los interesados deberán presentar la solicitud de conformidad con lo establecido en

el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015*** *y la entidad estatal publicará el aviso de limitación o no de la convocatoria*

8.EL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS SERÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

LA OPCIÓN MENSAJES EN LA FICHA DEL PROCESO SECOP II

9.REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD TECNICA

Documento que certifique que el laboratorio es acreditado por el IDEAM para mediciones técnicas de ruido de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 8321 de 1983 Del Ministerio de Salud para realizar procesos sancionatorios de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de le entrega de propuestas, los documentos escaneados de conformidad con las condiciones establecidas en el SECOP II.

FAVOR PRESENTAR DOCUMENTOS LEGIBLES. La plataforma no tiene límite de tamaño del archivo, por lo tanto, pueden ser cargados en una calidad buena, se recomienda que los archivos al menos cuenten con 300pp.

Deberá contener lo siguiente:

a) Carta de presentación de la Propuesta

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada. ANEXO 1

b) Certificado de existencia y representación legal – Certificado de matrícula mercantil.

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a **un (1) mes** a la fecha de la presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social será acorde al objeto contractual. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Natural y con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta. su razón social será acorde al objeto contractual. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

c) Autorización para contratar de la persona jurídica

Dentro del certificado de existencia y representación debe expresarse la Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, al igual que las facultades del Representante Legal que deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo verificará El Municipio de Dosquebradas con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que la persona natural, la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) Certificado del pago de parafiscales

De los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

f) Los certificados de los oferentes

Se tendrá en cuenta para la evaluación de este ítem, lo siguiente:

Los oferentes deben anexar máximo tres (03) certificados de experiencia relacionados con el objeto del presente proceso que sumados sean igual o superior al 100% del valor del
presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contrato

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Para la Persona Natural, para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

h) Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

i) Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

j) Certificado de antecedentes penales

Debe aportarse de la persona natural, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

k) Certificado de verificación de medidas correctivas

Debe aportarse de la persona natural, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

l) Registro Único Tributario Rut

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

m) Libreta Militar (en casos de varón menor de 50 años)

n) Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

o) **ANEXE DILIGENCIADO EL ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
Anexar documento debidamente diligenciado

p)Certificación vigente expedida por el ARL, en donde conste que tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos, con un puntaje mínimo del 85% de conformidad a los postulados del Articulo 28 de la resolución 0312 de 2019 en desarrollo del decreto 1072 de 2015 y Ley 1562 de 2012.

10. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

Lo previsto en el presente se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 Artículos 84 y 85 y demás normas que rigen la materia.

11. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos con el MUNICIPIO:

Retención en la Fuente: Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del contratista.
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: TRES POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura: CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Deporte: DOS POR CIENTO (2.0%) sobre el valor del contrato
Estampilla justicia familiar: DOS POR CIENTO (2.0%) valor factura antes de I.V.A
Impuesto de ICA Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del contratista
Impuesto de Valor Agregado IVA, (19%) En aquellos casos que determine la Ley
Pólizas.

12. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual para esta contratación se hace necesario exigir la constitución de una póliza de calidad del servicio por el 20% del valor del contrato y por la vigencia del mismo.

13.EVALUACION

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta con menor valor presentada y se ubicarán las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo al menor valor presentado hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor **PRECIO.**

COMPONENTE ECONOMICO	**100 Puntos**

COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER COMPLETAMENTE DILIGENCIADO, SE DEBE OFERTAR A PRECIO UNITARIO, LA OFERTA MÁS FAVORABLE SERÁ LA MAS BAJA UNA VEZ SUMADOS LOS VALORES UNITARIOS.

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al oferente que presente la oferta con menor valor total de la oferta, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo del **VALOR DE REFERENCIA SEGÚN PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO,** determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de este precio, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección
aritmética.

Nota 1: Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial, según formato de calidad

Nota 2: EL VALOR DE LA OFERTA DE CADA OFERENTE DEBERÁ SER LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS – EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO HAGA EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II SE REALIZARÁ LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL VALOR OFERTADO EN EL INFOME DE EVALUACIÓN TÉCNICO Y ECONOMICO.

14. COMITÉ EVALUADOR:

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte **TÉCNICO – JURIDICA HABILITANTE y ECONOMICA** o por el funcionario designado para tal fin por el ordenador del gasto acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS:

Los criterios de desempate aplicables a la presente invitación, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 85, Artículo 2.2.1.1.2.2.9 y Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

16. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

A la propuesta ubicada en primer lugar en orden de elegibilidad se le hará la revisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; si esta propuesta no cumple los requisitos establecidos se revisara la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De resultar fallido, podrá declararse desierto el proceso.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta, además de las establecidas en la norma citada anteriormente.

- Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y UN (1) año más, o que dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una oferta, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como

miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el valor de la oferta esté por encima del presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos

17. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER COMPLETAMENTE DILIGENCIADO, SE DEBE OFERTAR A PRECIO UNITARIO, LA OFERTA MÁS FAVORABLE SERÁ LA MAS BAJA UNA VEZ SUMADOS LOS VALORES UNITARIOS. El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto oficial y será descontado el valor de cada servicio realizado.

Se elaborará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del oferente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

En esta etapa las propuestas serán **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta haya sido modificados.

Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma. la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO AL OFERENTE: Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100
puntos).

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
6. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

10. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

1. SUPERVISIÓN

La Supervisión para el Contrato, será ejercida por el director operativo del municipio de Dosquebradas:

JOSE ALEXANDER MUÑOZ DUQUE

MELISSA CARMONA GOMEZ
Secretaria de Gobierno
Ordenador del Gasto

Fecha: 25 febrero 2026

Proyectó:
DIANA KATHERINE CALDERON VALENCIA
Abogada Contratista

SEBASTIÁN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ
Abogado contratista